

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

NOTA 70/2020
Letra GDV-/ Bloque F.D.T

Ushuaia, 5 de Agosto de 2020

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
\$ _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05/08/2020	hs. 11:00
Numero: 429	Folios: 4
Expte. N°	
Orador:	
Recibido:	

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y a los
Señores Concejales y Concejales a efectos de incorporar el presente PROYECTO
DE ORDENAZA para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular y contando con el apoyo de los
señores concejales, saludo atentamente.


GABRIEL DE LA VEGA
CONCEJAL

FUNDAMENTOS

En la actualidad se está llevando a cabo un proceso de relocalización y ordenamiento de acuerdo con la ordenanza municipal 5082, por lo cual se solicita la desafectación de un espacio público para ser afectado como calle en el Barrio Esperanza II. Como figura en el Anexo I.

Sabemos que el ordenamiento y las aperturas de calles siempre traen mejoras para los vecinos, por tal motivo solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar este Proyecto de Ordenanza.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large capital letter 'A' with a horizontal crossbar and a vertical stem, followed by a few short, horizontal strokes.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282 m²) --superficie aproximada-- del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 24i del Macizo 119 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que --como Anexo I-- corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- La fracción identificada en el artículo precedente quedará incorporada, por aplicación del presente instrumento, al reordenamiento urbano de las áreas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 5082.

ARTÍCULO 3°.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1° del presente instrumento, quedará compensada en la zona de intervención identificada en la Ordenanza Municipal N° 5082 como Sector B.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Gentil del
Concejo

20200805_105955.jpg  Descargar  Pantalla completa  Imprimir  Guardar en OneDrive

